



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

50

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2015-MDLJ

La Joya, 06 de febrero del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 004-2015-MDLJ, de fecha 06 de febrero del año 2015 e Informe N° 001-2015-GAJ-MDLJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, conforme al Informe N° 001-2015-GAJ-MDLJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya indicando, que en atención al proceso de transferencia de la gestión municipal, se ha podido constatar que la actual estructura organizacional de la Municipalidad no guarda coherencia con las políticas de gestión trazadas por este nuevo gobierno edil, dirigido al desarrollo de programas sociales como salud, educación, saneamiento y seguridad ciudadana, ejes que deberían estar establecidos en los instrumentos de gestión vigentes, como lo son el Plan de Desarrollo Concertado entre otros, ello no se refleja en la actual estructura organizacional de la Municipalidad, quien de manera empírica ha establecido a los órganos de asesoramiento y apoyo la nomenclatura de gerencias, desnaturalizando su verdadero significado en el escenario de la administración pública. Además se indica que el cambio organizacional constituye un elemento primordial para elevar los estándares de calidad en la gestión, lo cual se encuentra acorde a lo señalado por la Ley N° 27658 – Ley Modernización del Estado, la cual declaro al estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático descentralizado al servicio del ciudadano. Para lo cual concluye que se debe declarar el inicio del proceso de Reestructuración Integral a la Municipalidad Distrital de La Joya y además indica que mientras dure el proceso de reestructuración antes mencionada se debe de autorizar al Alcalde para que también pueda realizar todas las acciones administrativas y de personal que sean necesarias para cumplir adecuadamente con dicho proceso.

Que, miembros del Concejo Municipal luego de un amplio debate acuerdan por unanimidad declarar la Reestructuración Administrativa de la Municipalidad.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad declarar la Reestructuración Administrativa de la Municipalidad.

Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Joya las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA JOYA

Karen Medina Arias
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Sr. Cristian M. Cuadros Treviño
ALCALDE